

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 25 de AGOSTO del 2023

VISTOS:

El Informe N° 000139-2023-UF-HEMAPAT-DP-DISAD/INEN, de la Unidad Funcional de Hematopatología, el Memorando N° 000620-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 001879-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001851-2023-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 001081-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece, que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162, que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica.";

Que, con Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH, que regula la prestación de los Servicios Complementarios del personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN, modificada con Resolución Jefatural N° 248-2019-J/INEN;

Que, con Informe N° 000139-2023-UF-HEMAPAT-DP-DISAD/INEN, la Unidad Funcional de Hematopatología, remite el proyecto del Plan de Servicios Complementarios en Salud del Laboratorio de Hematología Especial perteneciente a la Unidad Funcional de Hematopatología - Departamento de Patología, comprendido desde el 15 de agosto al 31 de octubre del 2023;

Que, mediante Memorando N° 000620-2023-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000644-2023-UF-GRH/INEN, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, con el cual se remite el Informe Técnico N° 148-2023-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, del Área de Presupuesto y Programación, con el costo de las prestaciones del Plan de Servicios Complementarios en Salud del Laboratorio de Hematología Especial perteneciente a la Unidad Funcional de Hematopatología - Departamento de Patología, por el periodo del mes de agosto al mes de octubre 2023. Solicitado por la Unidad Funcional de Hematopatología; asimismo sustenta técnicamente las razones de expedir el acto resolutorio que aprueba con eficacia anticipada a partir del 15 de agosto del 2023, del antes mencionado plan de servicios complementarios;

Que, estando a lo expuesto, en el presente caso, es de aplicación lo señalado en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, establece en su numeral "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", a fin de aprobar el Plan de Servicios Complementarios en Salud del Laboratorio de Hematología Especial perteneciente a la Unidad Funcional de Hematopatología - Departamento de Patología, con eficacia anticipada a partir del 15 de agosto del 2023;

Que, con el Memorando N° 001879-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 001851-2023-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, que en el marco de sus competencias informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Plan de Servicios Complementarios en Salud del Laboratorio de Hematología Especial perteneciente a la Unidad Funcional de Hematopatología - Departamento de Patología del INEN, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural en mérito de lo solicitado;

Con la visación de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; Departamento de Patología; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Planeamiento Estratégico; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;


SE RESUELVE:

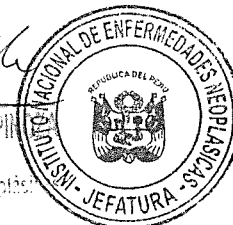
ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar con eficacia anticipada a partir del 15 de agosto del año en curso, el Plan de Servicios Complementarios en Salud del Laboratorio de Hematología Especial perteneciente a la Unidad Funcional de Hematopatología - Departamento de Patología, con la programación correspondiente desde el 15 de agosto al 31 de octubre del 2023, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

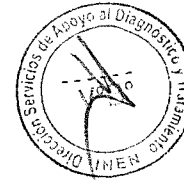
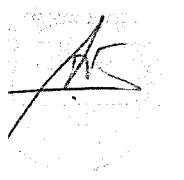
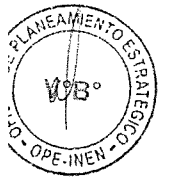
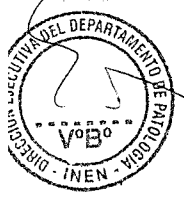
ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer a la Oficina de Comunicación en coordinación con las dependencias involucradas, la difusión de los servicios complementarios a los usuarios del INEN.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERNOSPI ESPIN
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





**PLAN DE SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
EN SALUD**

**LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA
ESPECIAL**

**UNIDAD FUNCIONAL DE
HEMATOPATOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE
PATOLOGÍA**

INEN

PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL UNIDAD DE HEMATOPATOLOGÍA – LABORATORIO DE HEMATOLOGIA ESPECIAL

1. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por ser el mayor centro de referencia nacional de cáncer, concentra un gran volumen de pacientes oncológicos, tanto niños como adultos de todo el Perú, lo cual genera un incremento en la demanda de los servicios de salud con la consiguiente dificultad para el acceso a los mismos y tiempos de espera prolongados para su atención.

El Decreto Legislativo N° 1154 aprobado en el año 2013 y modificado en el año 2020, en su artículo 1° señala: “El presente Decreto Legislativo tiene por objeto mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, por lo que se autoriza al personal asistencial del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (ESSALUD), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, a brindar servicios complementarios en salud”.

Debido a los problemas surgidos como consecuencia de la pandemia por SARS-COV2, declarada por la Organización Mundial de la Salud en marzo del 2020, se vio disminuido el logro de las metas programadas para ese año en todos los servicios de salud de la Institución, debido a ausentismo laboral, principalmente por presentar factores de riesgo o la misma enfermedad, generándose la urgencia de incrementar el personal asistencial para cubrir la demanda y minimizar tiempos de espera.

En la Política de la Calidad de nuestro equipo en sus objetivos se establece: “Proporcionar resultado de análisis en el tiempo comprometido y “Mantener la confiabilidad de los resultados de los análisis de laboratorio clínico emitidos”, lo que nos obliga a mantener altos estándares de calidad, con lo cual el Laboratorio de Hematología Especial está permanentemente comprometido y abocado al cumplimiento de los procesos inmersos en ello.



2. JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la renuncia y cese de personal; además de la ampliación del horario de atención en el Área de Procedimientos Especiales del Departamento de Medicina y Departamento de Pediatría, se ha incrementado la brecha negativa de recursos humanos generando la necesidad de contar con mayor recurso humano y material para satisfacer la demanda.

Dentro de nuestro proceso de mejora continua de la calidad se hace necesario fortalecer la capacidad de las distintas áreas operativas, por lo que es indispensable contar con mayor disponibilidad de recurso humano, tanto médicos como tecnólogos médicos, a fin de mejorar los tiempos de entrega de resultados, asegurar la trazabilidad de las muestras, mantener los indicadores clave de desempeño (KPI) en Gestión de la Calidad, para oportunidad y trazabilidad, con niveles de cumplimiento completos a fin de asegurar la calidad de los procesos que se desarrollan en el área.

Lo anteriormente expresado justifica la implementación de horas complementarias en el Laboratorio de Hematología Especial para cumplir con la adecuada prestación de los servicios propios del área y asegurar la atención oportuna y confiable de los pacientes, con altos estándares de calidad.

3. FINALIDAD

Fortalecer la capacidad de respuesta del área para atender adecuadamente la creciente demanda actual de atención de solicitudes de análisis de muestras biológicas para pacientes oncológicos y el incremento de la demanda esperada con el funcionamiento de nuevas áreas de atención ambulatoria.

Dar cumplimiento a la Política de Calidad, brindando servicios oportunos y confiables a través de la disminución del tiempo de entrega de resultados, en especial los de mayor impacto clínico, aseguramiento de la trazabilidad del 100% de las muestras, emisión de resultados confiables previa verificación de los mismos y mantenimiento de los indicadores clave de desempeño (KPI) en Gestión de la Calidad, para oportunidad y trazabilidad, con niveles de cumplimiento completos.

Cerrar la brecha de atención/demanda de médicos y tecnólogos médicos del Laboratorio de Hematología Especial ante la renuncia y cese de personal e incremento de la demanda.



4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General:

En función de lo declarado en la política y los objetivos de la calidad: “...brindar servicios de análisis de laboratorio clínicos trazables y oportunos... Asumiendo el compromiso de trabajar para la satisfacción del usuario con recurso humano capacitado, tecnología sostenible y mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad...” para la atención oportuna y confiable a los pacientes, como apoyo al diagnóstico y tratamiento, asegurar el funcionamiento continuo del Laboratorio de Hematología Especial con profesionales médicos y tecnólogos médicos para una adecuada cobertura de la demanda de análisis hematológicos especiales a través de los servicios complementarios en salud.

4.2 Objetivos Específicos:

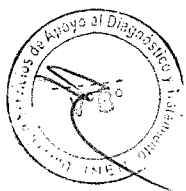
- Reducir los tiempos de entrega de resultados, los que fueron ampliados anteriormente por déficit de personal.
- Obtener un 100% de trazabilidad de las muestras que se procesen en el área.
- Emitir resultados altamente confiables a través de la doble verificación de los mismos.
- Mantener una rigurosa evaluación y seguimiento de los procesos del área con la identificación y control de probables eventos adversos evitando que los riesgos detectados se transformen en no conformidades que afecten los indicadores clave de desempeño.

5. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan aplica para los médicos y tecnólogos médicos del Laboratorio de Hematología Especial, a fin de atender la demanda de solicitudes de exámenes hematológicos especiales, de los pacientes de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en tiempo real.

6. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- Ley N°28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley N°30635, Ley que modifica el artículo 9, restituye el artículo 13 e incorpora los artículos 23, 27 y 28 al Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico.
- Decreto Legislativo N°559, Ley Trabajo Médico.
- Decreto Legislativo N°1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en salud.



- Decreto Supremo N°024-2001-SA que aprueba el reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N°001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEN.
- Decreto Supremo N°034-2008-PCM, que aprueban la calificación de organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°29158 (Califican a INEN como Organismo Público Ejecutor.
- Decreto Supremo N°001-2014-SA, que aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N°1154, que autoriza los servicios complementarios en salud.
- Decreto Supremo N°034-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Anexo 1 del Decreto Supremo N°001-2014-SA, a efectos de incorporar en sus alcances a los profesionales de la salud Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales.
- Decreto Supremo N°036-2016-SA, modifican el decreto Supremo N°001-2014-SA que reglamenta el Decreto Legislativo N°1154, que autoriza los Servicios complementarios en Salud.
- Resolución Ministerial N° 801-2019/MINSA.
- Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH-Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del Personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.



7. ASPECTOS GENERALES.

7.1. SUSTENTO DEL PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A IMPLEMENTAR EN EL LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA ESPECIAL

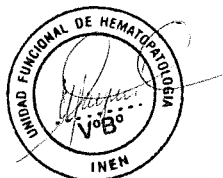
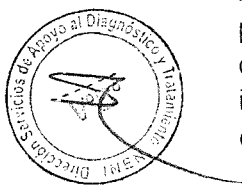
En el Marco de la Ley N° 29334 del Aseguramiento Universal en Salud,... **derecho a la atención en salud con calidad y en forma oportuna...**, así como en lo estipulado en la Ley General de Salud N° 26842, 1997 y la. R. M. 519 -2006/ MINSA 30 de mayo del 2006, donde el MINSA establece sus políticas de aplicación de un sistema de gestión de calidad, cuyo ámbito de aplicación es a nivel nacional, en las entidades públicas y privadas del sector salud, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y siendo el Instituto de Enfermedades Neoplásicas un establecimiento especializado y de gran complejidad por el tipo de pacientes que atiende, consideramos como fundamento válido, aplicar un plan de servicios complementarios en salud para la mejora en la atención.

a. Análisis de la oferta

El personal del Laboratorio de Hematología Especial, está constituido por ocho (08) profesionales incluyendo médicos y tecnólogos médicos altamente calificados, con la experticia necesaria para la correcta realización de las pruebas que se ofrecen en el catálogo de pruebas del área y el reconocimiento de las características citológicas e histológicas normales y anormales de las muestras a analizar.

Debido a la renuncia de personal contratado (02) y cese de personal médico (01), el déficit persiste en aproximadamente 33%; por lo que la aplicación de horas complementarias incidirá en la reducción de tiempos de espera de la emisión de resultados, la mejora en la oferta de los servicios en nuestro laboratorio y el consecuente beneficio en la atención de nuestros pacientes.

En la actualidad se cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad implementado en todas las áreas del Laboratorio, con mantenimiento a través de auditorías de seguimiento: auditorías internas, externas y de recertificación, de acuerdo a la Norma ISO 9001-2015 y evaluación satisfactoria, siendo la única Institución de salud pública en el país que cuenta con esta certificación, por lo que resulta imperativo mantener esta condición con el seguimiento riguroso de todos nuestros procesos e indicadores a fin de continuar brindando servicios de calidad y no arriesgarnos a perder este logro, por déficit de personal, ya que la ejecución de estas actividades de control y mejoramiento del sistema de Gestión de la Calidad requieren mayor intervención de los profesionales y por ende mayor número de horas/hombre para su cumplimiento y mejoramiento del sistema de Gestión de la Calidad.



b. Análisis de la Demanda

En el año 2021 se realizaron 11 058 pruebas y en el 2022 fueron 11 679 pruebas con un incremento de 5.6% respecto al año anterior. En lo que va del año 2023 (enero a mayo) ya se han realizado 4 850 pruebas.

TABLA N°1

	EJECUTADO 2021 ENERO - DICIEMBRE	EJECUTADO 2022 ENERO - DICIEMBRE	EJECUTADO 2023 ENERO - MAYO
Estudio citomorfológico de médula ósea	4 385	4 767	2029
Estudio de líquidos corporales	6 301	6 536	2637
Pruebas citoquímicas	372	376	184
Total	11 058	11 679	4 850

En febrero del 2022 se inauguró el Centro de Atención Ambulatoria de Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), en el que se proyecta atender a 500 mil pacientes oncológicos en los próximos cinco años, el cual estará a disposición de la población más vulnerable, incluyendo a la que requiere servicios de carácter especializado, lo que sumado a la atención cada vez mayor a través del Seguro Integral de Salud (SIS), generará la necesidad de un mayor número de prestaciones de servicios médicos especializados y por ende de pruebas de ayuda al diagnóstico, en la que se incluye los exámenes de laboratorio en las diferentes áreas, lo que condicionará a su vez la necesidad de mejorar la capacidad resolutive de nuestro Laboratorio, con la utilización eficiente de la capacidad instalada e incremento de los recursos materiales y humanos existentes, por lo cual, resulta urgente y necesario implementar las medidas extraordinarias de carácter administrativo, económico y financiero que permitan a la población acceder a un mayor número de servicios, autorizando la prestación de servicios complementarios de médicos y personal asistencial especializado.

Desde el mes de setiembre del 2022 se ha ampliado el horario de atención en el Área de Procedimientos Especiales del Departamento de Medicina y Departamento de Pediatría esto generará la necesidad de mayor recurso material y humano para satisfacer la demanda.

Desde febrero del 2023 el Laboratorio de Hematología Especial forma parte de la nueva Unidad Funcional de Hematopatología, lo cual nos obliga a reorganizar el sistema de Gestión de la Calidad en el nuevo contexto, mediante una gestión de cambio y mantener los indicadores clave de desempeño (KPI) para oportunidad y trazabilidad, en niveles de cumplimiento completo, a fin de asegurar la calidad de los procesos que se desarrollan en el área, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa de esta, por lo que es indispensable contar con mayor disponibilidad de recurso humano, tanto médicos como tecnólogos médicos a fin de asegurar la integridad del actual sistema de Gestión de la Calidad.

Además se han asignado nuevas actividades como la vista preliminar de láminas para el estudio de citometría de flujo lo que implica la mayor disponibilidad de recursos humanos.



c. Brecha oferta y demanda

Del análisis de los datos de la demanda de los dos últimos años (Tabla N°1) se aprecia que en el año 2022 (11 679 pruebas) se produjo un incremento de la demanda del 5.6% respecto al año anterior (11 058 pruebas)

TABLA N°2

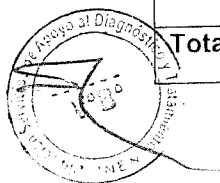
	EJECUTADO 2021 SEMESTRE I	EJECUTADO 2022 SEMESTRE I	INCREMENTO DEMANDA (%)
Estudio citomorfológico de médula ósea	1 984	2 373	19.60
Estudio de líquidos corporales	2 646	3 342	26.30
Pruebas citoquímicas	136	178	30.80
Total	4 766	5 893	23.65

Si se observa los datos de la demanda total de pruebas durante los primeros semestres de los dos últimos años (Tabla N°2); en el 2022 se aprecia un incremento de la misma del 23.65% comparado con el periodo similar del año anterior.

TABLA N°3

	EJECUTADO 2022 ENERO - MARZO	EJECUTADO 2023 ENERO - MARZO -	INCREMENTO DEMANDA (%)
Estudio citomorfológico de médula ósea	1 200	1 292	7.7 %
Estudio de líquidos corporales	1 688	1 695	0.4%
Pruebas citoquímicas	92	117	27.%
Total	2 980	3 014	32.4%

En el primer trimestre del año 2023 (enero a marzo) ya se ha realizado 3 014 pruebas, lo que representa un incremento del 32.4% de la demanda total de pruebas, respecto al mismo periodo del año anterior (Tabla N°3).



Por otra parte, al ser requisitos indispensables del Sistema de Gestión de la Calidad mantener los indicadores clave de desempeño (KPI) para oportunidad y trazabilidad, en niveles de cumplimiento completo, a fin de asegurar la calidad de los procesos que se desarrollan en el área, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa de esta, por lo que es indispensable contar con mayor disponibilidad de recurso humano, tanto médicos como tecnólogos médicos.

De lo anteriormente analizado, se evidencia la presencia de una brecha negativa que es necesario cubrir, a fin de atender la demanda actual y la demanda proyectada, así como compensar el déficit de personal asistencial (renuncia y cese) para realizar adecuadamente las funciones del área y minimizar tiempos de espera. Por ello, la implementación de servicios complementarios en salud, incidirá en la reducción de dichos tiempos, la mejora en la oferta de los servicios en nuestro laboratorio mantenimiento de nuestro Sistema de Calidad y el consecuente beneficio en la atención de nuestros pacientes.

d. Disponibilidad de personal:

En la actualidad, el Laboratorio de Hematología Especial, cuenta con un (01) anatomopatólogo, un (01) patólogo clínico, seis (06) tecnólogos médicos y un (01) técnico, altamente calificados, que cumplen las distintas funciones del área en el horario de 08:00 am a 08:00 pm de lunes a viernes y sábados de 08:00 am a 02:00 pm.

Se requiere la contratación de 02 médicos anatomopatólogos, 02 tecnólogos médicos y 01 asistente profesional.

e. Capacidad de infraestructura:

El Laboratorio cuenta con la infraestructura para aplicar dicho proyecto.

f. Proyección en costo:

El presupuesto a ejecutar para el pago de los servicios complementarios de salud, se detalla en el siguiente cuadro de acuerdo al número de horas consideradas en el Plan Trimestral y a la valorización hora señalada en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154,

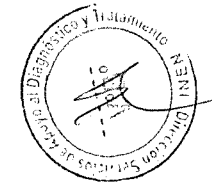
PROYECCION DE COSTOS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD PARA EL LABORATORIO DE HEMATOLOGIA ESPECIAL
(PERÍODO : AGOSTO-OCTUBRE DE 2023)

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REGIME N	HORAS AGOS	HORAS SET	HORAS OCT	TOTAL HORAS TRIM	COSTO UNIT	TOTAL COSTO TRIM
1	Alvarez Carbajal Elsa	TECNÓLOGICO MÉDICO	N	18	24	24	66	30	1980
2	De La Cruz Solier Ivonne Mercedes	TECNÓLOGICO MÉDICO	C	18	24	24	66	30	1980
3	Goicochea Zevallos Gladys Aida	TECNÓLOGICO MÉDICO	N	18	24	24	66	30	1980
4	Lucana Amancay Froilan Octavio	TECNÓLOGICO MÉDICO	N	18	24	24	66	30	1980
5	Rodriguez Guadalupe Marcelino Alejandro	TECNÓLOGICO MÉDICO	N	18	24	18	60	30	1800
6	Valderrama Moreno Mayra Consuelo	TECNÓLOGICO MÉDICO	C	18	12	18	48	30	1440
7	Mayuri Monsefú Miluska Virginia	MEDICO ESPECIALISTA	N	12	24	24	60	42	2520
8	Flores Portales Kattie	MEDICO ESPECIALISTA	N	12	24	24	60	42	2520



7.2. PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL:

PROGRAMACIÓN DE TURNOS DEL PERSONAL QUE REALIZARA SERVICIO COMPLEMENTARIAS DE SALUD MES DE AGOSTO 2023																																			
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA - UNIDAD FUNCIONAL DE HEMATOPATOLOGÍA - LABORATORIO DE HEMATOLOGIA ESPECIAL																																			
APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TORNOS	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL
ALVAREZ CARBAJAL ELSA	N																		6H						6H							6H	3	18	540
GOYCOCHEA Z GLADYS	N																					6H				6H							3	18	540
RODRIGUEZ G. MARCELINO	N																	6H					6H									3	18	540	
LUCANA AMANCAY OCTAVIO	N																						6H			6H						3	18	540	
CONTRATADOS DE LA CRUZ SOLIER YVONNE	C	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
VALDEBRAMA MORENO MAYRA	C																		6H								6H						3	18	540
MC MAYURI MONSEFU MILUSKA	N															6H																2	12	504	
MC KATTIE FLORES PORTALES	N																	6H							6H							2	12	504	



PROGRAMACIÓN DE TURNOS DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ SERVICIO COMPLEMENTARIAS DE SALUD MES DE SETIEMBRE 2023
DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA- UNIDAD FUNCIONAL DE HEMATOPATOLOGÍA - LABORATORIO DE HEMATOLOGIA ESPECIAL

APellidos y Nombres	CONDICIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TORNOS	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL		
ALVAREZ CARBAJAL ELSA	N							6H				6H										6H				6H								4	24	720	
GOYCOCHEA Z GLADYS	N	6H			6H								6H														6H							4	24	720	
RODRIGUEZ G. MARCELINO	N					6H							6H						6H								6H							4	24	720	
LUCANA AMANCAY OCTAVIO	N							6H									6H													6H				4	24	720	
CONTRATADOS DE LA CRUZ SOLIER YVONNE	C	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				4	24	720
VALDERRAMA MORENO MAYRA	C								6H															6H										2	12	360	
MC MAYURI MONSEFU MILLUSKA	N					6H							6H							6H								6H						4	24	1008	
MC KATTIE FLORES PORTALES	N							6H					6H									6H							6H					4	24	1008	

PROGRAMACIÓN DE TURNOS DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ SERVICIO COMPLEMENTARIAS DE SALUD MES DE OCTUBRE 2023
DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA- UNIDAD FUNCIONAL DE HEMATOPATOLOGÍA - LABORATORIO DE HEMATOLOGIA ESPECIAL

APellidos y Nombres	CONDICIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TORNOS	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL			
ALVAREZ CARBAJAL ELSA	N				6H								6H						6H																4	24	720	
GOYCOCHEA Z GLADYS	N					6H								6H																6H					4	24	720	
RODRIGUEZ G. MARCELINO	N										6H									6H															3	18	540	
LUCANA AMANCAY OCTAVIO	N											6H										6H								6H					4	24	720	
CONTRATADOS DE LA CRUZ SOLIER YVONNE	C	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				4	24	720
VALDERRAMA MORENO MAYRA	C							6H										6H											6H						3	18	540	
MC MAYURI MONSEFU MILLUSKA	N			6H															6H																3	24	1008	
MC KATTIE FLORES PORTALES	N					6H							6H									6H							6H						3	24	1008	



7.3. RESPONSABILIDAD

La programación de los turnos y horarios será realizada por la Jefatura del Laboratorio Hematología Especial, en función a los datos de producción y los días de mayor demanda.

La prestación del servicio será supervisada y evaluada por el médico encargado del área.

